



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 411/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/12/2024 16:09:25



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903, 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y 6.712, la Resolución N° 601-MHGC/14, la Disposición OAF N° 42/2024, la Resolución FGAG N° 319/2024 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00096127 y 30-00099332 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00099332 tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, presentada por la firma HIPSOMÉTRICA S.R.L (CUIT N° 30-71414423-1), en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024 de Obra Pública cuyo objeto es la *“Reforma en el edificio de la calle Combate de los Pozos N° 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a través de la Disposición OAF N° 42/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 1/2024 de Obra Pública, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintiocho millones doscientos mil (\$128.200.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, por Resolución FGAG N° 319/2024 se adjudicó la mentada Licitación a la firma HIPSOMÉTRICA S.R.L por la suma total de pesos

ciento veintitrés millones trescientos treinta y dos mil ciento noventa y nueve con 98/100 (\$123.332.199,98), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el día 9 de octubre de 2024 se suscribió la correspondiente Contrata, estableciendo como plazo de ejecución de la obra noventa (90) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, que tuvo lugar el 11 de noviembre de 2024.

Que, por su parte, el día 23 de octubre de 2024 se abonó la Orden de Pago N° 5385/2024, correspondiente al adelanto del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$24.666.440,00), de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de Redeterminación de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de Redeterminaciones de Precios cuando exista un incremento del cuatro



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, tanto el Artículo 3° del Decreto N° 127/2014 como el Artículo 3° de la Resolución CM N° 42/2024, Anexo I –ambos reglamentarios de la Ley N° 2.809 del Régimen de Redeterminación de Precios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-, establecen “...*En los contratos donde se haya previsto el pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al “Régimen de Redeterminación” a partir de la fecha de su efectivo pago*”.

Que, en ese sentido, la adjudicataria presentó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 toda vez que la variación de referencia promedio de los precios fue superior al 4% -conf. Resolución N° 601-MHGC/14-.

Que, a su vez, se podría proceder a realizar el ajuste correspondiente al anticipo financiero hasta la fecha de su efectivo pago.

Que, conforme el Proveído OI N° 116/2024, la adjudicataria no registra mora en la ejecución contractual.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 550/2024, del análisis realizado surge que la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 de la Licitación Pública N° 1/2024 -adjudicada a la firma HIPSOMÉTRICA S.R.L (CUIT N° 30-71414423-1), a partir del mes de octubre de 2024, arroja un incremento del siete con 88/100 por ciento (7,88%),

estableciendo como nuevo valor total de la obra la suma de pesos ciento treinta y tres millones cincuenta mil setecientos setenta y siete con 34/100 (\$133.050.777,34).

Que, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, en tal inteligencia, tomó la intervención del caso el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1843/2024, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto mencionado.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resolución FGAG N° 319/2024.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1128/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 185-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809, y la Resolución FG N° 500/2019;



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024 de Obra Pública, a favor de la firma HIPSOMÉTRICA S.R.L (CUIT N° 30-71414423-1), a partir del mes de octubre de 2024, con un incremento del siete con 88/100 por ciento (7,88%), estableciendo como nuevo valor total de la obra la suma de pesos ciento treinta y tres millones cincuenta mil setecientos setenta y siete con 34/100 (\$133.050.777,34).

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, con el monto adecuado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la firma HIPSOMÉTRICA S.R.L (CUIT N° 30-71414423-1), que a los fines de gestionar el pago de la adecuación aprobada precedentemente, deberá presentar una factura por el saldo, en forma independiente al valor adjudicado. Al cobrar los saldos en cuestión, la adjudicataria renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía y que no se

encuentren reclamados a la fecha y a cualquier reclamo derivado del tiempo transcurrido desde su presentación y hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma HIPSOMÉTRICA S.R.L; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 411/2024